

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Desierta la subasta pública de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), cuyo presupuesto es de 7.468.787 pesetas, celebrada el día 19 de diciembre del corriente año, se interesó de la División de Construcción la remisión de ofertas para proceder a la adjudicación por el sistema de contratación directa, según lo solicitado y concedido, de la Intervención General de la Administración del Estado.

La División de Construcción, en 22 de diciembre del año en curso, remite ofertas e informa que la más ventajosa es la suscrita por don Agustín Siferis Soriano, residente en Madrid, calle de Colombia, número 14, y que se compromete a realizar las obras por un tanto por ciento equivalente a 3.787 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 7.465.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con el precitado informe, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a don Agustín Siferis Soriano, residente en Madrid, calle Colombia, número 14, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), por un importe de 7.465.000 pesetas, que resulta de deducir 3.787 pesetas que ha ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.468.787 pesetas. El citado importe de 7.465.000 pesetas de contrata, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611 del Presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: En 1969, 999.464 pesetas, y en 1970, 665.536 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 7.687.293 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito 18.04.611 del Presupuesto de gastos del Ministerio en dos anualidades: Para 1969, 999.464 pesetas, y para 1970, 6.687.785 pesetas.

Tercero.—En la contratación de este Servicio regirá el pliego de condiciones particulares administrativas que ha servido de base para la subasta.

Cuarto.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 298.751 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada del excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

«Colegio Liceo España», establecido en la calle Jaime Pinet, número 64, primero, por don Leopoldo Felipe García García.
«Colegio Sagrada Familia», establecido en la calle Minería, sin número, sector Puerto Franco, por don Ramón Barca Carazo.

«Colegio Cervantes», establecido en Rasos de Figuera, número 62, primero, primera—ciudad Meridiano—, por doña María Amparo Monje Serrano.

Castellgalí: «Colegio San Miguel», establecido en la calle Barrio de la Fábrica, sin número, por don Mateo Vila Fite.

Viladecans: «Colegio Academia San Agustín», establecido en la calle Joaquín Mir, sin número, por don Sebastián Aguar Torán.

Provincia de Gerona

Salt: «Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Cervantes, números 13 y 15, por don María Vilagrán Moner.

Provincia de Guipúzcoa

Villabona: «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Nueva, sin número, por doña Marina Fernández Tapia.

Provincia de Navarra

Pamplona: «Colegio San Agustín», establecido en la avenida de Guipúzcoa, número 49, por RR. Padres Agustinos Recoletos.

Provincia de Vizcaya

Bilbao: «Colegio Edelweiss», establecido en la calle Santa Clara, número 11, barrio de Santuche, por don Antonio Blanco Solana.

Baracaldo: «Centro de Estudios San Agustín», establecido en la calle Doctor Albiñana, número 3, por don José Agustín Larrauri Pacheco.

Lemona: «Colegio Virgen de Begofas», establecido en el barrio de Elizondo, sin número, a cargo de RR. Instituto Secular Pro Ecclesia.

Amorebieta: «Colegio El Carmelo», establecido en el Seminario Carmelitano, a cargo de PP. Carmelitas Descalzos de San Joaquín.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Huelva

Capital: «Colegio Nuestra Señora de Fátima», establecido en la barriada de Cardenas (Casa Borrero), por doña Dolores Cenizo Gallardo.

Provincia de León

Villafranca del Bierzo: «Colegio Madres Agustinas de San José», establecido en la calle Ribadao, número 40, a cargo de las RR. Madres Agustinas de San José.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Academia Ateneo de Fuencarral», establecido en la calle Abardero, número 1—local 1—, por don Antonio de Paz Abarca.

«Colegio Estudios C. G.», establecido en la calle Cazareños, número 20—Villaverde Alto—, por don Juan Carlos Callego López.

«Colegio Juan XXIII», establecido en la calle Doctor Criado, 1—Villaverde Alto—, por don Carlos Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.